**INSTRUCCIONES PARA INSCRIPCIONES DE LISTAS**

***6 REPRESENTANTES DE PROFESORES AL CONSEJO UNIVERSITARIO***

Para la inscripción de la Listas de 6 Representantes de Profesores al Consejo Universitario de la Universidad San Gregorio se deberá cumplir, con la siguiente normativa e instrucciones:

1. Reglamento General de Elecciones de la Asociación de Profesores de la Universidad San Gregorio De Portoviejo

***“Art. 11. De la votación y los electores.******-*** *La elección de los representantes de profesores, e investigadores ante los órganos de cogobierno se realizará mediante votación universal, directa, secreta y obligatoria por los profesores e Investigadores titulares y contratados de la Universidad San Gregario de Portoviejo, quienes tienen derecho al sufragio, y son considerados electores siempre que se encuentren registrados en el padrón electoral. Se considerarán ganadores a los seis candidatos principales y suplentes que obtuvieren la mayor votación en cada posición de la lista”.*

***“Art. 12. De la conformación de las listas.******-*** *La inscripción será por listas, pero la elección será unipersonal, auspiciadas por un movimiento o agrupación que exista o se conforme para el efecto.*

*Para que un profesor titular o contratado se postule por una de las candidaturas ante los órganos de cogobierno, deberá tener un mínimo de tres años continuos en el ejercicio de la cátedra en la USGP, y cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto institucional.*

*Las listas considerarán el principio de paridad y alternancia de género, considerando los siguientes casos:*

1. *Cuando el primero de la lista sea hombre, su suplente deberá ser mujer; la segunda principal será mujer y su suplente será hombre, así sucesivamente.*
2. *Cuando la primera de la lista sea mujer, su suplente deberá ser hombre; el segundo principal será hombre y su suplente será mujer, así sucesivamente”.*

***“Art. 13. De la Inscripción de las listas. -*** *Las listas se deberán inscribir ante el Tribunal Electoral y se presentarán los siguientes documentos:*

1. *Solicitud de inscripción dirigida al Tribunal Electoral, suscrita por el Jefe de Campaña de la lista.*
2. *Carta de aceptación de las candidaturas, indicando la representación por la que participan.*
3. *Detalle de los apellidos, nombres, dirección domiciliaria, número telefónico y correo electrónico de los candidatos.*
4. *Copia a color de cédula de ciudanía y certificado de votación de los candidatos.*
5. *Copia certificada del nombramiento emitido por el Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, que acredite su calidad de profesor titular y el contrato de prestación de servicios.*
6. *Copia a color del título de cuarto nivel donde acredite tener el grado de maestría, adjuntando la impresión del registro en la página web de la SENESCYT.*
7. *Declaración juramentada de estar en goce de los derechos de participación.*
8. *Adjuntar el 20% de firmas de respaldo de quienes conformen el padrón electoral.*
9. *Indicar apellidos y nombres del Jefe de Campaña del movimiento o agrupación, así mismo su domicilio, teléfono o correo electrónico para notificaciones”.*

***“Art. 33. De la inscripción de candidaturas. -*** *La inscripción de las candidaturas deberá realizarse ante el Secretario del Tribunal Electoral, dentro del plazo y las condiciones establecidas por el Tribunal Electoral, de conformidad con el presente Reglamento General y la convocatoria. La solicitud de inscripción de los candidatos se hará mediante comunicación dirigida al Presidente del Tribunal Electoral, suscrita por el Jefe de Campaña de la lista, que incluya los documentos para su calificación y firmas de auspicio de las personas con derecho a voto que constan en el padrón electoral.*

*La inscripción de todas las candidaturas debe realizarse, hasta las 21H00 del día de cierre de las inscripciones, el mismo que será 15 días antes de la fecha de la elección.*

*Recibida la solicitud de inscripción de las candidaturas, el Tribunal Electoral, procederá a la calificación de las mismas, asignando por fecha y hora de presentación y calificación de las listas, el número y la ubicación en la papeleta electoral.*

*De existir errores en la conformación de las listas de candidatos, el Tribunal Electoral notificará a las partes determinando los problemas legales y reglamentarios que presenten las listas y concediendo un plazo de 48 horas para su corrección.*

*El incumplimiento de uno o más requisitos en la inscripción de una lista será motivo de su descalificación automática”.*

***“Art. 34. De la campaña electoral. -*** *La campaña electoral deberá desarrollarse en el marco del respeto, honestidad, transparencia, verdad y convivencia universitaria, debiendo ser controlada por el Tribunal Electoral.*

*La campaña durará los 45 días de la convocatoria, excepto el día de la elección y su víspera”.*

1. La inscripción de las candidaturas se la realizará de forma personal, por el delegado de las listas participantes, en la Secretaría del Tribunal Electoral de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, ubicada en la planta baja del edificio Administrativo del Campus Universitario, hasta las 21h00 del martes 01 de julio de 2025.
2. En la página web institucionalse encontrará la normativa específica que determina el proceso de elección de 6 Representantes de profesores al Consejo Universitario.

Lcda. Katerine Zambrano Vélez, Mg.

PRESIDENTE

TRIBUNAL ELECTORAL USGP